

En San Miguel de Tucumán, a. 23.
días del mes de junio del año dos mil
veintitrés; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 224./2023

VISTO

La necesidad planteada por el área de mantenimiento y conservación del Consejo Asesor de la Magistratura sobre el mantenimiento mensual preventivo del ascensor; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa TECNOLIFT S.A.S., CUIT 30-71757226-9, efectuó el mantenimiento mensual preventivo del ascensor, por el período agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

Que la razón social mencionada presenta para la actuación de pago por los servicios prestados, las facturas tipo "B" N° 00001-00000018 por \$ 12.438 y N° 00001-00000039 por \$ 36.300.

Que corresponde se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de TECNOLIFT S.A.S. por el monto de pesos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho (\$ 48.738). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 48.738 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

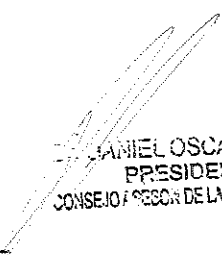
Artículo 1°: **APROBAR** los trabajos de mantenimiento mensual preventivo del ascensor por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2022.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa TECNOLIFT S.A.S., CUIT 30-71757226-9 por un importe de \$ 48.738 según el considerando.

Artículo 3°: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de TECNOLIFT S.A.S. por el monto de pesos cuarenta y ocho mil setecientos treinta y ocho (\$ 48.738). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 48.738 según lo dispuesto por la Acordada N° 20/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.


DANIEL OSCAR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. MARIA SOFIA NACCI
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA